



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 000797
LITUECHE, 26 JUN 2018

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apertura del Centro de salud comunitario Baltazar Oyarzún Guzmán.
- Que para dicha apertura se requiere de autorización sanitaria por parte de la Seremi de salud O'Higgins.
- Que dentro de los puntos a solicitar en la autorización sanitaria es necesario contar con autorización por parte de la Seremi de Salud en cuanto a manejo de Autoclave según Decreto Supremo N° 10 y manejo de Instalaciones Radiactivas de 2° Categoría.
- Que el municipio capacitó personal en "Curso de Manejo de autoclave" y "Protección Radiológica".
- Que para otorgar autorización para Operador de Autoclave se requiere rendición de Examen de Competencia, el cual tiene un valor de \$20.400.
- Que la autorización de Desempeño en Instalaciones Radiactivas tiene un valor de \$20.400 por profesional.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-. Decreto n° 597 de fecha de 09 de Mayo de 2018 que delega funciones. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

DECRETO:

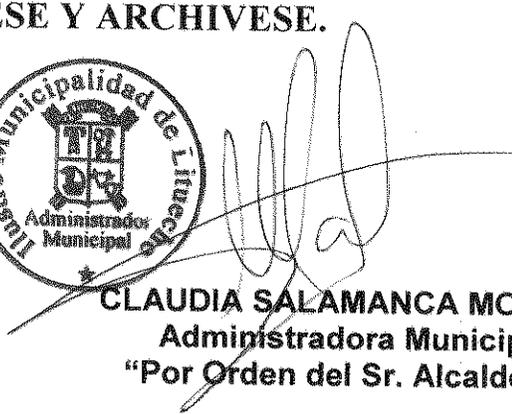
1. **Autorícese** el Pago de Arancel para el uso del equipamiento de Centro de Salud Baltazar Oyarzún Guzmán a las siguientes profesionales según requerimiento de la Seremi de Salud O'Higgins:
 - **Fernanda González** Rut: 17.620.694-2
 - **Camila Vega** Rut: 16.874.004-2
 - **Nataly Romero** Rut: 17.874.649-9
2. **Gírese** cheque a nombre de Seremi de Salud Región de O'Higgins por un monto de \$61.200.
3. **Impútese** el gasto al Presupuesto área de Salud 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/nra
Distribución
DSM
Oficina de Partes




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por Orden del Sr. Alcalde"

